

## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "1983-2023. 40 Años de Democracia"

TA 1	,	
	úmero:	
Τ.	umer o.	

Buenos Aires,

**Referencia:** NO-2023-39593354-GCABA-DGAIP "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS" Expte. 182908/2020-0,

A: Diego Sebastián Farjat (DGAIP),

Con Copia A: Genoveva Ferrero (SECAJSOS), GUSTAVO JAVIER CORIA (MJYSGC), Gaston Navarro (SSTI),

## De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la NO-2023-39593354-GCABA-DGAIP cursada en el marco de marco de los autos "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS" Expte. 182908/2020-0, en trámite por ante el Juzgado en lo CAyT Nº 4, Secretaría Nº 73.

En la citada nota se puso en conocimiento la resolución judicial, mediante la cual Tribunal interviniente ha requerido al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que acompañe el expediente administrativo completo originado con motivo del Plan de Trabajo propuesto por la Defensoría del Pueblo local.

Al respecto, es dable informar que con motivo del Plan de Trabajo propuesto, si bien desde esta cartera ministerial todas las áreas se encuentran abocadas al cumplimiento de los recaudos establecidos en la sentencia dictada en el proceso judicial, aún no se han iniciado expedientes administrativos, quedando a la espera de lo que la judicatura resuelva en relación al mentado Plan de trabajo, para registrar los avances en los soportes documentales correspondientes con intervención de las áreas competentes.

Sin otro particular saluda atte.